

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  425E6D6Q323U2L1S02NT		
Document SEC17I025R	Expedient 23982/2023	

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO. - Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de septiembre, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

5 .- Otorgamiento de subvención a la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat para el proyecto de expansión comercial, año 2023 (exp. 23982/23).

En fecha 30 de junio de 2023 la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con CIF F58160391, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 40.000,00 € para financiar su proyecto "Expansión comercial de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat. Ejercicio 2023".

En el presupuesto municipal del año 2023 está prevista una subvención directa a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con CIF F58160391, por una cuantía de 40.000,00 € para hacer frente a su proyecto "Expansión comercial de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat. Ejercicio 2023", que tiene un presupuesto total de 76.275,00 €.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 9 de agosto de 2023 se ha emitido informe y memoria favorables (PEC17I01BO) por parte de la Jefa de Sección de Actividad Económica en relación con el proyecto "Expansión comercial de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat. Ejercicio 2023".

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa a la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con CIF F58160391, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, partida presupuestaria 23 051 2413 48917 del año 2023, centro de coste 502.220, de cuantía 40.000,00 € para su proyecto "Expansión comercial de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat. Ejercicio 2023", que tiene un presupuesto total de 76.275,00 €.

Segundo.- Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del

importe total del proyecto. Toda justificación deberá realizarse por medios electrónicos, en cumplimiento de lo que determina el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con CIF F58160391, por importe de 40.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 23 051 2413 48917 del año 2023, centro de coste 502.220.

Quinto.- Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 24.000,00 € a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con CIF F58160391, con cargo a la partida presupuestaria 23 051 2413 48917 del año 2023, centro de coste 502.220.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Octavo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Noveno.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, firmo el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,